

CIRCULAR

06 Marzo 2017

Se les comunica a todos los empleados de la ENP a nivel Nacional, en cumplimiento a Artículos N° 21A, 21B, incorporados al salario mínimo, Decreto N° 43-97, Artículos N° 1,2,3,4,5,7,8,10,17,18,19,20 del Reglamento del Pago Bono Educativo. Decreto Ejecutivo STSS-154-2000.

El bono aplica para los empleados que su salario sea menor o igual a dos salarios mínimos, conforme a Ley, es un bono por familia, aplica desde kínder hasta Secundaria en Instituciones Públicas o Privadas, **en el caso que ambos cónyuges laboren en la Empresa, se dará el bono a la MADRE.**

En vista que este beneficio **NO** es parte del Contrato Colectivo, sino por Ley de la República, no se consideran a los llamados "Hijos de Crianza", el término de HIJO o HIJA, se basará en lo que determinan las Leyes del País.

Al respecto se les informa que para hacer efectivo dicho bono, correspondiente al año 2017, los requisitos siguientes:

1. Fotocopia de Partida de Nacimiento que sea Legible
2. **Constancia Original** de Estudio año 2017.

Los requisitos en mención serán entregados a **Jenny Corea** o **Allyson Kilgore**, en esta Unidad, a más tardar el día 05 de Mayo 2017, **se les solicita traer la documentación en tiempo y forma para evitar quedar fuera de este proceso.**

Cynthia
6/3/17
2:49
Pm

Montalvan
Unidad Organizacional



Olivia Morales Montalvan
Directora Unidad Desarrollo Organizacional

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS